

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 10 de marzo de 2000.

VISTO la Resolución N° 1024/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Hernán Darío RODRIGUEZ VILAR, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la materia Proyecto Integrador, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de marzo de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 1024/98 de la Facultad Regional Avellaneda.

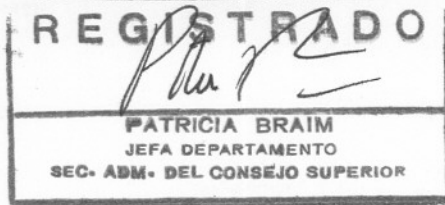
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1024/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de la asignatura Proyecto Integrador, eximiéndolo

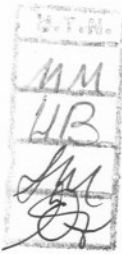


*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

de su correlativa Centrales y Máquinas Hidráulicas, al alumno Hernán Darío RODRIGUEZ VILAR, legajo N° 1-22656-6, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 112/2000




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C